

**VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN**

**FRANQUEO  
CONCERTADO**



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

**EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días no festivos.

ADMINISTRACIÓN:

**Diputación Provincial**

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial**

**SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL**

*Venta de salmón congelado*

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial que por la Jefatura Nacional del Servicio de Pesca Fluvial, se dicten las instrucciones correspondientes al cumplimiento de la autorización acordada sobre venta del salmón congelado nacional en época de veda, se previenen las normas siguientes:

1.ª Los propietarios de cámaras frigoríficas para la conservación del salmón, las inscribirán en las Jefaturas regionales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, o en su defecto, en las Delegaciones provinciales, con expresión del sitio donde radiquen y de su capacidad, debiendo estar emplazadas dentro de Establecimientos y nunca en domicilios particulares.

2.ª Cinco días antes de comenzar el período de veda, se dará cuenta a las Jefaturas regionales del Servicio, o a las Delegaciones provinciales del mismo, del número de salmones que se posean, confirmando o rectificando este número el día primero en que comience aquella.

3.ª El Servicio, dentro de los cinco primeros días de veda, precintará los salmones proveyéndoles de sendas guías de pertenencia, donde se haga constar las características de cada pieza, precintando éstas en boca y cola.

4.ª En cuanto se comience a utilizar un salmón de los conservados, se dará inmediatamente cuenta al Servicio, devolviendo a éste la guía que corresponda, dentro de los cinco días siguientes; transcurrido este plazo, se considerará aquél como consumido.

5.ª El personal del Servicio girará las visitas de inspección que juzgue conveniente, quedando obligados los propietarios de las cámaras y de los Establecimientos donde estén situadas, a facilitarlas al personal de

aquél, el cual irá provisto del consiguiente carnet de identidad.

6.ª Las contravenciones a las normas anteriores, se castigarán con el decomiso de la pieza o trozos de la misma, que se entregarán, bajo recibo, a Establecimientos benéficos de la localidad, o a fines de esta clase cuando no existieran aquéllos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.ª Los propietarios de las cámaras frigoríficas, abonarán los gastos de toda clase, incluso los de desplazamiento del personal fuera de su residencia, que pudieran originarse, para el cumplimiento de sus funciones con motivo de las peticiones de los industriales.

Madrid, 17 de Julio de 1946.—El Inspector General, Jefe Nacional del Servicio, Manuel Aulló. 1788

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NÚM. 155

*Negociado 3.º—Orden Público*

Por el señor Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia, se comunica a este Gobierno Civil que, a las diez horas del domingo, día 25 del mes actual, se celebrará subasta de escopetas en la Casa-Cuartel de dicha Comandancia, en esta Capital.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 6 de Agosto de 1946. 1818

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

**Delegación de Hacienda  
de la provincia de Guadalajara**

RELACION de los pueblos de esta provincia a los que, por tener aprobado el límite máximo de compensación municipal y formulado su presupuesto ordinario, se les satisface una entrega a cuenta del cupo que les corresponde en los trimestres primero y segundo del

ejercicio de 1946, según las normas contenidas en la Orden<sup>o</sup> del Ministerio de Hacienda de 27 de Junio próximo pasado, dictada a propuesta del Consejo Administrador de Fondo de Corporaciones Sociales:

PUEBLOS	Importe de la entrega	
	Pesetas	Cts.
Alaminos.....	1160	68
Albares.....	4806	89
Alboreca.....	864	68
Alcocer.....	4981	96
Algar de Mesa.....	1420	01
Alhóndiga.....	2685	49
Almiruete.....	833	99
Alovera.....	3782	56
Alpedroches.....	933	33
Amayas.....	1137	07
Anquela del Ducado.....	1250	91
Aranzueque.....	1147	80
Arbancón.....	4302	10
Atienza.....	5903	00
Azuqueca de Henares.....	4756	60
Baides.....	3257	51
Beleña de Sorbe.....	1808	11
Bujalaro.....	2207	35
Bujarrabal.....	1639	37
Cabanillas del Campo.....	3679	27
Cañizar.....	2103	20
Carrascosa de Henares.....	1437	79
Casa de Uceda.....	1372	78
Casas de San Galindo.....	276	56
Cendejas de Enmedio.....	886	68
Cendejas de la Torre.....	1429	16
Cincovillas.....	832	42
Ciruelas.....	940	00
Cogollor.....	788	07
Cogolludo.....	5981	75
Concha.....	1298	12
Cubillejo de la Sierra.....	1439	99
Cubillo de Uceda (El).....	1353	67
Durón.....	359	10
Embid.....	1192	79
Escariche.....	2233	83
Espinosa de Henares.....	4663	90
Fuencemillán.....	1702	88
Fuensaviñán (La).....	994	81
Fuentelahiguera.....	1614	02
Fuertenovilla.....	2757	14
Galápagós.....	1730	89
Gárgoles de Abajo.....	1119	63
Guijosa.....	1079	67
Higes.....	836	13
Hinojosa.....	1466	48
Hontoba.....	2123	21
Horche.....	5667	12
Huérmece del Cerro.....	700	00
Huertapelayo.....	1348	90
Hueva.....	1731	14
Humanes.....	4618	67
Imón.....	3190	65
Labros.....	935	20
Laranueva.....	1172	19
Lupiana.....	2583	51
Madrigal.....	379	43
Malaguilla.....	4870	17
Marchamalo.....	5060	39
Matarrubia.....	2274	67
Mazarete.....	1592	18
Mazuecos.....	4324	12
Medranda.....	2470	88
Miedes de Atienza.....	3308	71
Mierla (La).....	1085	92
Miñosa (La).....	2431	36
Mochales.....	2390	05
Monasterio.....	968	17
Moratilla de Henares.....	1281	96
Olmeda de Cobeta.....	1191	44
Padilla de Hita.....	1095	94
Palazuelos.....	2558	02
Pardos.....	1262	00
Paredes de Sigüenza.....	2924	37
Pedregal (El).....	1127	38
Pelegrina.....	1913	33
Peñalver.....	1265	22
Pioz.....	1519	09
Pradosredondos.....	4886	45
Puebla de Beleña.....	1843	46
Puebla de Valles.....	1529	20
Quer.....	1821	22
Rebollosa de Hita.....	908	38
Rebollosa de Jadraque.....	97	50
Renales.....	1366	04
Retiendas.....	1723	46
Riba de Saelices.....	699	87
Riba de Santiuste.....	2277	80
Riofrio del Llano.....	1445	20
Riosalido.....	2175	84
Robledillo de Mohernando.....	4001	66
Romanillos de Atienza.....	1155	76
Santiuste.....	1008	09
Sayatón.....	3915	15
Setiles.....	3313	42
Solanillos del Extremo.....	1336	81
Taracena.....	2170	78
Terraza.....	1157	16
Tierzo.....	1969	59
Toba (La).....	1545	10
Torrecilla del Ducado.....	680	88
Torija.....	4002	70
Torre cuadrada de Molina.....	1430	05
Torrevaldealmendras.....	813	17
Torrejón del Rey.....	4570	19
Torremochuela.....	820	50
Torresaviñán (La).....	430	81
Torrubia.....	1436	52
Tórtola de Henares.....	3910	59
Tortuero.....	830	42
Uceda.....	6017	67
Valdarachas.....	964	44
Valdeaveruelo.....	1654	80
Valdelcubo.....	1285	75
Valdenoches.....	740	01
Valdepeñas de la Sierra.....	79	38
Val de San García.....	742	54
Valdesotos.....	758	90
Villanueva de la Torre.....	2056	61
Villar de Cobeta.....	799	33
Villarejo de Medina.....	802	49
Villaseca de Uceda.....	727	68
Villel de Mesa.....	3288	93
Viñuelas.....	1020	41
Yebes.....	1569	04
Yebra.....	6666	68
<b>Total.....</b>	<b>256263</b>	<b>96</b>

El importe de estas entregas a cuenta se encuentra a disposición de los respectivos Ayuntamientos en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda. Guadalajara 30 de Julio de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1781

## Ayuntamientos

### ZAOREJAS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó sacar a pública subasta el aprovechamiento de 300 quintales métricos de plan-

tas industriales de espliego en los montes de estos propios, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas, presupuestos de gastos del Distrito Forestal y el que forma el Ayuntamiento por separado. La subasta se celebrará por pliego cerrado, cuya apertura tendrá lugar el día 13 del próximo mes de Agosto, a las dieciocho, hasta cuya hora se podrán presentar proposiciones. El pliego de condiciones obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará segunda y tercera el día 17 del mismo mes, a las dieciocho y veinte horas, respectivamente.

Zaorejas 30 de Julio de 1946.—El Alcalde, Natalio López. 1796

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

#### PERALVECHE

El día 14 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta de plantas aromáticas de este término municipal, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peralveche 2 de Agosto de 1946.—El Alcalde, P. A., Juan Julián Peiró. 1810

(Derechos de inserción, 10'00 ptas.)

#### ARBETETA

El día 12 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta de plantas aromáticas de este término, cuyas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arbeteta 1 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Manuel Martín. 1797

(Derechos de inserción, 10'00 ptas.)

#### LORANCA

En la Casa Consistorial, de horas doce a catorce del día 11 de Agosto próximo, podrá contratarse directamente con la Corporación de este Ayuntamiento los aprovechamientos de mata de esparto, espliego y tintóreas, que produce el término municipal en sus puntos limitados, bajo el tipo y condiciones fijadas de que se informará en Secretaría oportunamente.

Loranca 30 de Julio de 1946.—El Alcalde, José Blázquez. 1807

(Derechos de inserción, 12'50 pesetas.)

### REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1947, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 11 de Agosto actual; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

#### CASTELLAR DE LA MUELA

Cándido Ortiz García, hijo de Marcelino y Bárbara.

#### EL CUBILLO DE UCEDA

Hermenegildo Figueras García, hijo de Sinforiano y Vicenta.

#### HORCHE

Antonio Muñoz García, hijo de Agustín y Carmen.

#### IMON

Terenciano Francisco Llorente Toba, hijo de José y Rosa.

#### IRIEPAL

Emiliano Arroyo Gómez, hijo de Pedro y Rosalía.

#### PASTRANA

Santos Sánchez de la Morena, hijo de Cándido y Blasa.

#### POZANCOS

Juan José Montero Alegre, hijo de José y Jesusa.

### Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara

#### Ingreso.

A partir del día 16 y hasta el 31 de Agosto, ambos inclusive, habrán de formalizarse las inscripciones. Se solicitará por instancia (modelo oficial), acompañando: dos fotografías tamaño carnet, certificado médico (modelo oficial) justificativo de no padecer enfermedad infecciosa contagiosa y estar revacunados contra tifus y viruela, hoja-modelo oficial, 5 pesetas en papel de pagos al Estado y 17 pesetas en metálico (comprendido adquisición del libro escolar) y partida de nacimiento, legalizada o legitimada, según corresponda o no el lugar de nacimiento a la Audiencia territorial de Madrid, deberán tener cumplidos o cumplir dentro del año actual natural diez años. Los alumnos procedentes de la escuela preparatoria de este Centro, que no fueran seleccionados para los exámenes de Junio último, habrán de solicitar inscripción con los mismos requisitos que los demás alumnos y cuatro móviles de 25 céntimos.

#### Enseñanza no oficial no colegiada (libre).

Formalizarán la matrícula durante los días 16 al 31 de Agosto, abonando 60 pesetas en papel de pagos al Estado y 55 pesetas en metálico, más tres móviles de 25 céntimos y uno de 15 céntimos. Presentarán libro de calificación escolar y lo solicitarán por instancia (modelo oficial).

#### Convocatoria especial de examen final de Bachillerato.

Los alumnos que deseen terminar los estudios del Bachillerato, reuniendo las condiciones legales de edad y escolaridad, lo solicitarán por instancia (modelo oficial) durante los días 1 al 9 de Septiembre; para realizar las pruebas, entre los días 10 al 15, en la forma que se anunciará oportunamente. Los pagos iguales a los de enseñanza no oficial no colegiada.

#### Dispensa de escolaridad.

Los alumnos que reúnan las condiciones legales de edad y escolaridad, lo solicitarán de la Dirección de este Centro, mediante instancia, en la que aleguen motivos por los cuales deseen ganar curso. Las instancias durante los días 1 al 25 de Agosto, expresando curso del que deseen ser examinados. Oportunamente se pu-

blicarán las listas de los que han sido admitidos y éstos formalizarán la matrícula del 1 al 10 de Septiembre, en las mismas condiciones y pagos que los de enseñanza no oficial no colegiada.

*Matrícula oficial, colegiada y bajo la dirección de señores Licenciados.*

La matrícula está abierta durante todo el mes de Septiembre (días hábiles), advirtiéndose que salvo orden de la Superioridad no habrá prórroga alguna y pasado este mes se abonarán derechos dobles. Se solicitará por instancia (modelo oficial) y abonarán por primer plazo 30 pesetas en papel de pagos al Estado, 25 pesetas en metálico y tres móviles de 0'25. Presentarán libro de calificación escolar.

*Matriculas gratuitas y familias numerosas.*

Quienes crean reúnen las condiciones para obtener matrícula gratuita, lo solicitarán por instancia de la Dirección de este Centro, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Los huérfanos de la Cruzada, certificación justificativa de esta condición.
- 2.º Los hijos de funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, certificación que justifique este extremo y declaración jurada en la que se exprese que los padres no poseen otros ingresos que el sueldo.
- 3.º Los que aleguen escasez de medios económicos, declaración jurada especificativa de empresa donde trabaja el cabeza de familia y certificado de ésta, indicando sueldo o jornal, total de ingresos en la casa por todos conceptos, número de hijos, edades y actividades a que los dedican y su retribución. Se hará constar en la instancia domicilio del cabeza de familia, previniéndose que este Centro efectuará, por los medios a su alcance, la comprobación de los datos de dicha declaración jurada, a los efectos de la responsabilidad en que se pueda incurrir cuando no sean exactos los datos contenidos en la misma; y
- 4.º Los beneficiarios de «Familia Numerosa», presentarán carnet para su registro en este Centro durante todo el mes de Agosto.

Las instancias solicitando matrícula gratuita se presentarán durante todo el mes de Agosto, expresando en la misma curso que solicitan y calificación obtenida en el anterior, indicando centro donde cursan los estudios.

Una vez examinadas las instancias, se publicará lista de las matrículas gratuitas concedidas. Los que no figuren en la misma se entenderán denegadas y formalizarán matrícula en los plazos señalados para matrícula oficial. Una vez publicada la lista de las matrículas gratuitas concedidas, los comprendidos en la misma, presentarán hasta el 30 de Septiembre libro de calificación y hoja de inscripción, con tres móviles de 25 céntimos y uno de 15.

*Exámenes.*

Los exámenes de alumnos de matrícula oficial, no oficial no colegiada (libre), dispensas de escolaridad e ingreso, se verificarán a partir del día 16 de Septiembre, con arreglo a las instrucciones que se fijarán en el tablón de anuncios con la debida antelación.

*Escuela preparatoria.*

Quienes deseen asistir a las clases de esta Escuela Preparatoria de Ingreso, que tengan 7 años cumplidos o los cumplan durante el año actual, lo solicitarán por instancia de la Dirección de este Centro, a partir del día primero de Agosto y hasta el 25 de dicho mes, haciendo constar en declaración jurada del padre, al dorso de la instancia, fecha y lugar de nacimiento, y si tienen hermanos en el Centro el nombre de los mismos. Oportunamente se anunciarán las fechas de las pruebas de selección a que serán sometidos (alumnos y alumnas) los solicitantes para cubrir las vacantes de dicha Escuela. Acompañando hoja oficial, ficha de alta en Escuelas primarias con la correspondiente diligencia de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunados, expedida por un Médico.

Los alumnos que ya pertenecen a la Escuela y deseen continuar en la misma, pasarán por Secretaría a efectuar su inscripción en la fecha indicada.

*Escuela del Hogar del Instituto.*

Los alumnos de enseñanza no oficial no colegiada (libre) verificarán las pruebas correspondientes a las enseñanzas de esta Escuela del Hogar (Educación política, Labores, etc.), en las mismas fechas señaladas para los exámenes de cada uno de los cursos del Bachillerato, debiendo efectuar la inscripción correspondiente en Secretaría de este Centro al efectuar la inscripción de matrícula de curso, abonando 5 pesetas por este concepto. Los programas y demás detalles sobre estos exámenes, se facilitarán en la Secretaría de este Instituto. Las notas sobre los exámenes se anunciarán oportunamente en el tablón de anuncios de este Centro.

Guadalajara 1 de Agosto de 1946.—El Secretario, Salvador Embid Villaverde.—V.º B.º—La Directora, E. Hors. 1782

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**  
**JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**AVISO**

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable A-4-AC-1 número Gu-925668, expedido por el Jefe de de Almacén de El Pobo de Dueñas, con fecha 3 de Diciembre de 1945, a favor del vecino de Tordellego don Pedro Sánchez Alba, por un total de 2.528 kilogramos de trigo con destino a cartillas; se pone en general conocimiento por si hubiese alguien con derecho a reclamación, se presente en esta Jefatura para hacerlo valer dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia; ya que si transcurrido dicho plazo no lo hiciere, se procederá a anular dicho resguardo, extendiendo el oportuno duplicado.

Guadalajara 3 de Agosto de 1946.—El Jefe provincial, L. Andreu. 1815

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)